

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

O. A. AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

- 2** *RESOLUCIÓN 901/2023, de 20 de junio, del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de selección objetiva, de puestos de carrera vacantes en el organismo.*

La Agencia Madrileña de Atención Social (en adelante AMAS), en su sistema de planificación de puestos de trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1.b) del vigente Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid para personal laboral al servicio de la Comunidad de Madrid 2021-2024, dispone de puestos de carrera.

Los puestos de carrera se definen como aquellos cuyo desempeño excede de las funciones asignadas a la categoría profesional, si bien comprende también estas últimas, exigiendo para ello un mayor grado de autonomía, iniciativa, responsabilidad, especial dedicación, mando o complejidad. Estos puestos constituyen el instrumento principal de la carrera vertical.

La cobertura de los puestos de carrera, según prevé el artículo 73 del citado Convenio, se efectuará en régimen de provisión interna, a través de los sistemas de libre designación y de selección objetiva. Todo ello de acuerdo con la relación de puestos de trabajo recogida en el Catálogo del Anexo VI del Convenio.

La AMAS, en uso de las competencias que le están atribuidas, procede a convocar para su definitiva provisión aquellos puestos que se encuentran vacantes y que se concretan en el Anexo I.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

Con todo lo anterior, y de acuerdo con los artículos 74 y siguientes del Convenio,

RESUELVO

Primero

Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los puestos de carrera relacionados en el Anexo I, con las especificaciones y características indicadas en el mismo.

El régimen de desempeño de estos Puestos de Carrera se acomodará a lo previsto por el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.2 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, quien acceda a un puesto clasificado como de selección objetiva podrá ser sujeto a remoción por causas derivadas de la amortización del puesto de carrera o de una alteración en su contenido o en su naturaleza que modifique los supuestos que sirvieron de base a su provisión, así como por una falta de capacidad para su desempeño, incluso sobrevenida, manifestada en un rendimiento insuficiente que, sin comportar inhibición, impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

Los efectos del cese o remoción de un puesto de carrera serán los establecidos en el artículo 83 del Convenio Colectivo citado. La remoción de un puesto de carrera comportará el derecho a ser destinado, con carácter provisional, a un puesto de su grupo, categoría y área de actividad de la misma consejería y en el mismo municipio. De no haber una vacante disponible en la misma consejería con las citadas características, será destinado a un

puesto adscrito a cualquier otra de las consejerías existentes, habiendo de encontrarse en el mismo municipio.

En el supuesto de que no exista ningún puesto vacante que reúna las condiciones establecidas, quedará a disposición del órgano competente en materia de personal del ámbito en el que se haya producido el cese o remoción, por un plazo máximo de tres meses, durante el cual se tramitará un expediente de creación de un puesto de trabajo de su grupo, categoría, área y, en su caso, especialidad en el mismo municipio. Durante este plazo percibirá las retribuciones propias del nivel salarial correspondiente a su categoría profesional o, en su caso, las retribuciones superiores que tuviera consolidadas, y se le asignarán las funciones adecuadas a su grupo, categoría y área de actividad.

Segundo

Condiciones y requisitos de participación

Podrán participar en la convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 74.3 del Convenio, quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Ostentar la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid incluido en el ámbito de aplicación del presente convenio, con excepción del personal de las empresas públicas.
- Encontrarse en activo, en excedencia por cuidado de hijos, por cuidado de familiares, por razón de violencia de género o por motivos particulares.
- No hallarse cumpliendo una sanción de demérito que comporte la suspensión del derecho a concurrir en convocatorias de provisión de puestos de carrera.
- Pertenecer al grupo, categoría y área de actividad, en su caso, a que se encuentre adscrito el puesto o los puestos de trabajo convocados a los que solicita acceder.
- Que hayan transcurrido al menos dos años desde la formalización del último destino que hubiera obtenido con carácter definitivo, salvo que con posterioridad haya sido objeto de cese o remoción del mismo por cualquiera de las causas legal y convencionalmente previstas.
- Reunir el resto de las condiciones específicas establecidas para cada puesto de carrera.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 74.4 del vigente Convenio Colectivo, los requisitos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de cobertura.

Tercero

Contenido funcional y perfil profesional de los puestos de trabajo convocados

El contenido funcional de los puestos convocados, así como las actividades de los mismos, junto con el perfil profesional requerido para su desarrollo, se detallan en el Anexo I.

Cuarto

Solicitudes y documentación

La solicitud para tomar parte en el procedimiento de selección se ajustará al modelo que figura en el Anexo III de esta convocatoria y se presentará electrónicamente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, junto con la documentación que proceda, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid a través de este enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/seleccion-objetiva-amas>

También podrá presentarse en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Junto a la solicitud, se aportará certificado expedido por el responsable de la Unidad de Personal de la Consejería u Organismo donde presten sus servicios, acreditando la condición de personal fijo de la Comunidad de Madrid en servicio activo o en alguna de las situaciones previstas en el apartado segundo, letra b), de la presente convocatoria.

Para los puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores de edad y de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, deberá acreditarse el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, el Certificado de inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales del Ministerio de Justicia.

Todos los aspirantes que no autoricen a la Agencia Madrileña de Atención Social, en el apartado 6 del Anexo III, solicitud de participación en convocatoria para proveer puestos de carrera de naturaleza laboral, la consulta al Registro Central de delincuentes sexuales, deberán aportar el certificado personal de dicho Registro.

A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y artículo 5 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el Organismo Autónomo Agencia Madrileña de Atención Social para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a este proceso.

A la hora de presentar su solicitud, los aspirantes habrán de indicar en el Anexo III que se encuentra adjunto en la presente convocatoria el orden de prioridad, de mayor a menor preferencia, de los puestos por él solicitados.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará público el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que estará disponible en la ficha informativa del procedimiento a la que podrá acceder a través del buscador de Gestiones y Trámites disponible en el siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/seleccion-objetiva-amas>

Desde la fecha que se consigne de publicación, se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinto

Proceso selectivo

El sistema de provisión del puesto será el de selección objetiva, basado en un concurso de méritos en el que se procederá a la baremación de los méritos acreditados por los aspirantes, siempre con referencia al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 75 del Convenio Colectivo y en las condiciones establecidas en el Anexo I, los méritos que se valorarán, la documentación acreditativa de cada uno de ellos se puede consultar en el Anexo II, son los siguientes:

- La antigüedad, que se acreditará mediante certificado de servicios prestados como personal fijo en la Comunidad de Madrid, asignando una puntuación de 0,05 puntos por mes trabajado, con un máximo de 18 puntos.
- La formación, se acreditará mediante diploma o certificado de asistencia y/o aprovechamiento, puntuando cada curso de 20 horas o más, a 2 puntos por curso hasta un máximo de 8 puntos. Se concederá el mismo valor a cursos de aprovechamiento y asistencia. Se tendrán en cuenta todos los cursos emitidos por la Comunidad de Madrid, Sindicatos, Promotores con Fondos Europeos recogidos dentro del Acuerdo de Formación Continua para las Administraciones Públicas o el Acuerdo para la Formación Profesional Continuada de la Comisión Nacional de Salud. Así como los cursos de aprovechamiento y asistencia realizados en univer-

sidades tanto públicas como privadas y colegios profesionales, excluyendo la formación reglada.

- c) La experiencia profesional previa. Se acreditará por los candidatos mediante certificado de servicios prestados. Se valorará la experiencia acreditada como personal laboral de la Comunidad de Madrid en puestos en la misma área que el puesto que se convoca, asignando una puntuación de 0,2 puntos por mes trabajado en un puesto de dichas características, hasta un máximo de 30 puntos. A estos efectos, se computarán los contratos desempeñados como interino u otras modalidades distintas del ordinario indefinido.
- d) El nivel de carrera alcanzado, se acredita mediante certificado de servicios prestados. Se valorará la experiencia profesional en la Comunidad de Madrid, en un puesto de nivel igual o superior por un período de 2 años o superior, 4 puntos.
- e) Los méritos específicos adecuados para el desempeño del puesto de trabajo. Estos méritos específicos vienen detallados en el Anexo I, según cada uno de los puestos y se acreditarán mediante un certificado de funciones, en el que habrán de figurar cada uno de los méritos para poder ser baremados. La puntuación indicada entre paréntesis tras la exposición de cada uno de los méritos comprende la puntuación por dicho concepto. Se concederá dicha puntuación a aquellos aspirantes que acrediten haber desempeñado tales funciones a través de certificado de funciones, independientemente del tiempo de desempeño de las mismas. Cada valor que tiene el mérito se multiplica por 5 puntos, con un máximo de 40 puntos en total.

Sexto

Baremación

Será la Comisión de Valoración el órgano competente para la baremación de los méritos de los aspirantes y para la formulación de las propuestas de adjudicación en relación con los procedimientos de cobertura correspondientes.

Si existiera empate entre varios candidatos, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados en puestos encuadrados en la misma área funcional del puesto por el que se opta.

De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación, base 5.a, apartado b, y de continuar el empate, se desempatará atendiendo a la letra inicial del primer apellido, según el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año en curso.

Séptimo

Adjudicación y renuncia

En virtud del artículo 78 del Convenio Colectivo, cada puesto de trabajo convocado será adjudicado al candidato que, reuniendo los requisitos exigidos, obtenga mayor puntuación en el proceso de valoración de méritos.

A estos efectos, las propuestas de las comisiones de valoración tendrán carácter vinculante para la resolución, que únicamente se podrá separar de ellas por motivos de estricta legalidad.

El artículo 77 del Convenio Colectivo, referido a la adjudicación de destinos, dispone en su epígrafe segundo que “la resolución de la convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El destino obtenido será definitivo e irrenunciable, salvo que el candidato propuesto obtenga otro puesto de carrera convocado con anterioridad a la adjudicación de aquel”.

Los aspirantes habrán de renunciar en el plazo indicado para ello en la Resolución de adjudicatarios y baremación provisional. La renuncia podrá ser tanto total, para todos los puestos solicitados por el aspirante, así como parcial, para uno o varios de los solicitados.

La resolución de concesión de jubilación parcial al solicitante equivaldrá a una exclusión sobrevenida de este del presente proceso, en todos los puestos por él solicitados.

Tal y como dispone el artículo 77.3 del vigente convenio colectivo, el acceso a un puesto de carrera no supondrá en ningún caso la reserva del puesto de procedencia.

Octavo*Recursos*

Contra la presente convocatoria y las actuaciones que se deriven de la misma podrán los interesados interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Noveno*Relación de Anexos*

Anexo I: Relación de puestos convocados.

Anexo II: Méritos y documentación acreditativa.

Anexo III: Solicitud de participación en convocatoria para proveer puestos de carrera de naturaleza laboral.

Madrid, a 20 de junio de 2023.—El Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, José Manuel Miranda de las Heras.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PUESTOS

DENOMINACIÓN	GRUPO/NIVEL/ CATEGORÍA/ ÁREA	MÉRITOS ESPECÍFICOS	NIVEL PUESTO DE CARRERA	RETRIBUCIÓN
RESPONSABLE MÉDICO DE CONTINUIDAD ASISTENCIAL	Grupo: I Nivel: 10 Categoría: Técnico Superior Especialista Área: D	- EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE EQUIPOS (1) - EXPERIENCIA EN PARTICIPACIÓN EN EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES (1) - EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES (1) - ATENCIÓN A USUARIOS (1) - EXPERIENCIA EN EVALUACIÓN DE PROCESOS ASISTENCIALES (1) - EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON OTRAS INSTITUCIONES SANITARIAS Y SOCIALES (A. PRIMARIA, HOSPITALES, SALUD MENTAL, CUIDADOS PALIATIVOS, ETC.) (1) - EXPERIENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE PROTOCOLOS Y PROGRAMAS ASISTENCIALES (1) - EXPERIENCIA Y PARTICIPACIÓN EN SESIONES CLÍNICAS CON INSTITUCIONES (A. PRIMARIA, HOSPITALES, SALUD MENTAL, CUIDADOS PALIATIVOS, SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, ETC.) (1)	13	41.095,30 €

NPT	DESTINO	LOCALIDAD	TURNO
76590	RESIDENCIA DE MAYORES ALCORCON	ALCORCON	ESPECIAL*
76591	RESIDENCIA DE MAYORES ARGANDA DEL REY	ARGANDA DEL REY	ESPECIAL*
76592	RESIDENCIA DE MAYORES DOCTOR GONZALEZ BUENO	MADRID	ESPECIAL*
76593	RESIDENCIA DE MAYORES REINA SOFIA	LAS ROZAS	ESPECIAL*
76595	RESIDENCIA DE MAYORES MANOTERAS	MADRID	ESPECIAL*

*Turno ESPECIAL. Jornada Turno Mañana (TM) entrada entre las 9:00 horas y las 10:30 horas y salida entre las 16:45 horas y las 18:00 horas. Jornada Turno de Tarde (TT) entrada 13:45 horas y salida a las 21:15 horas.

DENOMINACIÓN	GRUPO/NIVEL/ CATEGORÍA/ ÁREA	MÉRITOS ESPECÍFICOS	NIVEL PUESTO DE CARRERA	RETRIBUCIÓN
RESPONSABLE DE ENFERMERÍA DE CONTINUIDAD ASISTENCIAL	Grupo: II Nivel: 7 y 8 Categoría: Dipl. Enfer. / Dipl. Enfer. Especialista Área: D	- EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DEL TRABAJO DE LOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (1) - EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES (1) - EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE CUIDADOS ASISTENCIALES (1) - EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS ASISTENCIALES (1) - EXPERIENCIA EN LA IMPLANTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROCESOS Y PROGRAMAS ASISTENCIALES (1) - EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE PROGRAMAS CON OTRAS INSTITUCIONES SANITARIAS Y SOCIALES (A. PRIMARIA, HOSPITALES, SALUD MENTAL, CUIDADOS PALIATIVOS, ESAD, ETC) (1) - EXPERIENCIA Y PARTICIPACIÓN EN SERVICIOS CLÍNICOS CON INSTITUCIONES (A. PRIMARIA, HOSPITALES, SALUD MENTAL, CUIDADOS PALIATIVOS, SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, ETC) (1) - EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES (1)	10	35.933,22 €

NPT	DESTINO	LOCALIDAD	TURNO
76597	RESIDENCIA DE MAYORES ARGANDA DEL REY	ARGANDA DEL REY	ESPECIAL*
76598	RESIDENCIA DE MAYORES DOCTOR GONZALEZ BUENO	MADRID	ESPECIAL*
76599	RESIDENCIA DE MAYORES REINA SOFIA	LAS ROZAS	ESPECIAL*

*Turno ESPECIAL. Jornada Turno Mañana (TM) entrada entre las 9:00 horas y las 10:30 horas y salida entre las 16:45 horas y las 18:00 horas. Jornada Turno de Tarde (TT) entrada 13:45 horas y salida a las 21:15 horas.

DENOMINACIÓN	GRUPO/NIVEL/ CATEGORÍA/ ÁREA	MÉRITOS ESPECÍFICOS	NIVEL PUESTO DE CARRERA	RETRIBUCIÓN
TÉCNICO MEDIO COORDINACIÓN EDUCATIVA	Grupo: II Nivel: 7 Categoría: Titulado Medio Educador Área: C	- EXPERIENCIA EN ATENCIÓN A MENORES Y JÓVENES EN DIFICULTAD SOCIAL, DESPROTECCIÓN O MEDIDAS JUDICIALES (2) - EXPERIENCIA EN LA PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE ACCIÓN A SEGUIR CON NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES (2) - EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN Y CUMPLIMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS E INFORMES (2) - EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE PROGRAMAS CON OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (2)	10	35.933,22 €

NPT	DESTINO	LOCALIDAD	TURNO
38323	R.I. CHAMBERI	MADRID	TARDE
76603	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	MADRID	TARDE
78091	CACYS MANZANARES	MADRID	MAÑANA

DENOMINACIÓN	GRUPO/NIVEL/ CATEGORÍA/ ÁREA	MÉRITOS ESPECÍFICOS	NIVEL PUESTO DE CARRERA	RETRIBUCIÓN
SUPERVISOR DE TURNOS DE ENFERMERÍA	Grupo: II Nivel: 7 y 8 Categoría: Dipl. Enfer. / Dipl. Enfer. Especialista Área: D	- EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DEL TRABAJO DE LOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (2) - EXPERIENCIA EN EQUIPOS INTERDISCIPLINARES (2) - EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE CUIDADOS ASISTENCIALES (2) - EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS ASISTENCIALES (2)	9	34.473,58 €

NPT	DESTINO	LOCALIDAD	TURNO
38570	RESIDENCIA DE MAYORES VISTA ALEGRE	MADRID	TARDE
75117	RESIDENCIA DE MAYORES ALCORCON	ALCORCON	MAÑANA
75119	RESIDENCIA DE MAYORES ARGANDA DEL REY	ARGANDA DEL REY	TARDE
75122	RESIDENCIA DE MAYORES COLMENAR VIEJO	COLMENAR VIEJO	MAÑANA
75127	RESIDENCIA DE MAYORES DOCTOR GONZALEZ BUENO	MADRID	TARDE
75128	RESIDENCIA DE MAYORES LA PAZ	MADRID	TARDE
75129	RESIDENCIA DE MAYORES ADOLFO SUAREZ	MADRID	TARDE
75130	RESIDENCIA DE MAYORES FRANCISCO DE VITORIA	ALCALA DE HENARES	TARDE
75131	RESIDENCIA DE MAYORES GASTON BAQUERO	ALCOBENDAS	TARDE
75132	RESIDENCIA DE MAYORES VALLECAS	MADRID	TARDE
75133	RESIDENCIA DE MAYORES GRAN RESIDENCIA	MADRID	MAÑANA
75134	RESIDENCIA DE MAYORES GRAN RESIDENCIA	MADRID	TARDE
75136	RESIDENCIA DE MAYORES MANOTERAS	MADRID	TARDE
75264	RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	MADRID	MAÑANA
75265	RESIDENCIA DE MAYORES SAN FERNANDO DE HENARES	SAN FERNANDO DE HENARES	TARDE
75267	RESIDENCIA DE MAYORES REINA SOFIA	LAS ROZAS	TARDE
75268	RESIDENCIA DE MAYORES SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	TARDE
75269	RESIDENCIA DE MAYORES SANTIAGO RUSIÑOL	ARANJUEZ	MAÑANA
75270	RESIDENCIA DE MAYORES SANTIAGO RUSIÑOL	ARANJUEZ	TARDE
75271	RESIDENCIA DE MAYORES TORRELAGUNA	TORRELAGUNA	TARDE
75272	RESIDENCIA DE MAYORES VILLAVICIOSA DE ODON	VILLAVICIOSA DE ODON	MAÑANA
77136	RESIDENCIA DE MAYORES GASTON BAQUERO	ALCOBENDAS	MAÑANA
77174	RESIDENCIA DE MAYORES MANOTERAS	MADRID	MAÑANA

DENOMINACIÓN	GRUPO/NIVEL/ CATEGORÍA/ ÁREA	MÉRITOS ESPECÍFICOS	NIVEL PUESTO DE CARRERA	RETRIBUCIÓN
JEFE DE UNIDAD DE RESIDENCIA DE CPDI	Grupo: III y IV Nivel: 3,4,5 y 6 Categoría: 3, 4, 5 y 6 Área: C y D	- EXPERIENCIA EN ATENCIÓN DIRECTA EN CENTROS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (2) - EXPERIENCIA EN LA PARTICIPACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN EN CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (2) - EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD EN CENTROS DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL (2) - EXPERIENCIA EN GRUPOS DE TRABAJO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (2)	7	31.651,18 €

NPT	DESTINO	LOCALIDAD	TURNO
20785	CENTRO OCUPACIONAL ANGEL DE LA GUARDA	MADRID	TARDE
36761	CENTRO OCUPACIONAL JUAN DE AUSTRIA	MADRID	TARDE

DENOMINACIÓN	GRUPO/NIVEL/ CATEGORÍA/ ÁREA	MÉRITOS ESPECÍFICOS	NIVEL PUESTO DE CARRERA	RETRIBUCIÓN
JEFE DE UNIDAD DE COCINA	Grupo: III Nivel: 5 y 6 Categoría: Técnico de Cocina / Jefe de Cocina a extinguir (I y II) Área: B y X	- EXPERIENCIA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO DE COCINA (2) - EXPERIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE MENÚS PARA COLECTIVOS (1) - EXPERIENCIA EN LA COMPRA CON PROVEEDORES CON NEXUS EN UN AMBIENTE SAP PARA LA REALIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA DE PEDIDOS (1) - EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE COCINA (1) - EXPERIENCIA CON LA HERRAMIENTA HIRE PARA ELABORACIÓN DE MENÚS (1) - EXPERIENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE TRABAJO Y TURNOS DEL PERSONAL A SU CARGO. ELABORACIÓN DE PLANILLAS (1) - EXPERIENCIA EN TRABAJO EN EQUIPO (1)	6	28.651,12€

NPT	DESTINO	LOCALIDAD	TURNO
16136	RESIDENCIA DE MAYORES REINA SOFIA	LAS ROZAS	TARDE
17032	RESIDENCIA DE MAYORES FRANCISCO DE VITORIA	ALCALA DE HENARES	TARDE
20563	RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	MADRID	MAÑANA
21250	CADP DOS DE MAYO	MADRID	ESPECIAL
31461	CENTRO OCUPACIONAL CIUDAD LINEAL	MADRID	ESPECIAL
32903	C.A.D.P. REINA SOFIA (SAN MARTIN VALDEIGLESIAS)	SAN MARTIN VALDEIGLESIAS	ESPECIAL
33127	C.P.D.I. GETAFE	GETAFE	ESPECIAL
34071	RESIDENCIA DE MAYORES GASTON BAQUERO	ALCOBENDAS	TARDE
34224	RESIDENCIA DE MAYORES PARLA	PARLA	MAÑANA
76412	RESIDENCIA DE MAYORES NAVALCARNERO	NAVALCARNERO	MAÑANA

*Turno ESPECIAL. Jornada Turno Mañana (TM) entrada entre las 9:00 horas y las 10:30 horas y salida entre las 16:45 horas y las 18:00 horas. Jornada Turno de Tarde (TT) entrada 13:45 horas y salida a las 21:15 horas.

DENOMINACIÓN	GRUPO/NIVEL/ CATEGORÍA/ ÁREA	MÉRITOS ESPECÍFICOS	NIVEL PUESTO DE CARRERA	RETRIBUCIÓN
JEFE DE UNIDAD DE CONSERVACIÓN	Grupo: III Nivel: 5 y 6 Categoría: Técnico de mantenimiento/ Jefe de conservación a extinguir Área: B y X	- EXPERIENCIA EN ORGANIZAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS, INSTALACIONES O EXPLOTACIONES (1) - EXPERIENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE TRABAJO Y TURNOS DE PERSONAL A SU CARGO (1) - EXPERIENCIA EN EL CUIDADO DE INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS PARA QUE ESTÉN EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y USO (1) - EXPERIENCIA EN LA PREVISIÓN DE REPOSICIÓN DE MATERIAL, APARATOS Y MAQUINARIA NECESARIA, ASÍ COMO EN EL RECuento O INVENTARIO DE ESTOS (1) - EXPERIENCIA CON LOS LIBROS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES (1) - EXPERIENCIA EN LA INTERPRETACIÓN Y MEDICIÓN DE PLANOS Y CROQUIS (1) - EXPERIENCIA EN LA CONFECCIÓN DE FICHAS, ESTALLIDOS Y PARTES (1) - EXPERIENCIA EN EL MONTAJE, AJUSTE Y PUESTA A PUNTO DE TODO TIPO DE INSTALACIONES, CUIDANDO LA LIMPIEZA DE ÉSTAS (1)	6	28.651,12 €

NPT	DESTINO	LOCALIDAD	TURNOS
16801	RESIDENCIA DE MAYORES SANTIAGO RUSIÑOL	ARANJUEZ	MAÑANA
20585	RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	MADRID	MAÑANA
32979	C.P.D.I. MIRASIERRA	MADRID	ESPECIAL*
62157	CENTRO OCUPACIONAL CARABANCHEL	MADRID	ESPECIAL*
77284	RESIDENCIA DE MAYORES TORRELAGUNA	TORRELAGUNA	MAÑANA

*Turno ESPECIAL. Jornada Turno Mañana (TM) entrada entre las 9:00 horas y las 10:30 horas y salida entre las 16:45 horas y las 18:00 horas. Jornada Turno de Tarde (TT) entrada 13:45 horas y salida a las 21:15 horas.

ANEXO II.- MÉRITOS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

MÉRITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
ANTIGÜEDAD como personal fijo en la Comunidad de Madrid. Se asignará una puntuación de 0,05 puntos por mes trabajado, con un máximo de 18 puntos.	Se acreditará mediante CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS
FORMACIÓN. Se puntuará cada curso de 20 horas o más con 2 puntos cada uno hasta un máximo de 8 puntos.	Se acreditarán mediante el Diploma o Certificado de Asistencia y/o aprovechamiento , computándose los cursos impartidos por la Comunidad de Madrid, Sindicatos, Promotores con Fondos Europeos recogidos dentro del Acuerdo de Formación Continua para las Administraciones Públicas o el Acuerdo para la Formación Profesional Continuada de la Comisión Nacional de Salud. Así como los cursos de aprovechamiento y asistencia realizados en Universidades tanto Públicas como Privadas y en Colegios Profesionales. La formación reglada queda excluida
EXPERIENCIA PROFESIONAL PREVIA. Se valorará la experiencia acreditada como personal laboral de la Comunidad de Madrid en puestos en la misma área que el puesto que se convoca. Se asignará una puntuación de 0,2 puntos por mes trabajado en un puesto de dichas características, hasta un máximo de 30 puntos. Se computarán los contratos como interinos u otras modalidades distintas del ordinario indefinido.	Se acreditará mediante CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS
NIVEL DE CARRERA ALCANZADO. Experiencia profesional en la Comunidad de Madrid, en un puesto de igual nivel o superior, por un período de 2 años o superior. Se puntuará con 4 puntos.	Se acreditará mediante CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS
MÉRITOS ESPECÍFICOS. Vienen detallados en el Anexo I, de cada uno de los puestos. La puntuación que tiene cada mérito se multiplicará por 5, con un máximo de 40 puntos en total. Cada mérito ha de figurar en el certificado de funciones presentado por el aspirante para ser baremado.	Se acreditará mediante CERTIFICADO DE FUNCIONES

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL

ANEXO III.-

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA PROVEER
PUESTOS DE CARRERA DE NATURALEZA LABORAL

1. Datos de la persona interesada

NIF / NIE					
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso		Puerta	
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1		Teléfono 2

2.- Datos del/ de la representante

NIF / NIE			Razón Social/Entidad		
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso		Puerta	
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1		Teléfono 2
En calidad de					

3.- Orden de prioridad

Los solicitantes habrán de rellenar los puestos a los que aspiran por orden de preferencia, siendo el más preferido el Número 1, y a continuación los siguientes por orden.

Resolución Número	Fecha de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria	Fecha publicación en BOCM
ORDEN DE PRIORIDAD	Nº Puesto de Trabajo	Denominación del puesto
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		

4.- Documentación requerida:

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Certificado acreditando la condición de personal fijo de la Comunidad de Madrid, o alguna de las situaciones previstas en el apartado Segundo, letra b) de la Convocatoria.	☐
Otros:	☐

5.- Declaración responsable de no hallarse cumpliendo una sanción de demérito que comporte la suspensión del derecho a concurrir en convocatorias de provisión de puestos de carrera

Se entiende que el solicitante, al marcar esta casilla, declara responsablemente de acuerdo al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no hallarse cumpliendo una sanción de demérito que comporte la suspensión del derecho a concurrir en convocatorias de provisión de puestos de carrera.	☐
La falsedad en esta declaración, tal y como dispone el artículo 69.4 anteriormente referido determinará la imposibilidad de continuar con el presente procedimiento de provisión de puestos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.	
El solicitante, al marcar esta casilla, declara responsablemente encontrarse cumpliendo una sanción de demérito que comporta la suspensión del derecho a concurrir en convocatorias de provisión de puestos de carrera, aportándola junto con el resto de documentación para su examen por parte de la Agencia Madrileña de Atención Social.	☐

6. Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales

Sí autorizo consulta.(Incluye consulta del DNI)	☐
NO autorizo consulta. El interesado deberá aportar el certificado con esta solicitud	☐

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL

Datos del interesado necesarios para su consulta

Fecha de nacimiento	.. / .. /	País de nacimiento			
Comunidad Autónoma de nacimiento		Provincia de nacimiento			
Municipio de nacimiento		Nacionalidad			
Nombre del padre		Nombre de la madre		☐ Hombre	☐ Mujer

SOLICITA

Concurrir en virtud de la presente instancia a la provisión del referido puesto de carrera de selección objetiva

En....., a.....de.....de.....

FIRMA

(03/10.931/23)

